

2
2
Cita del Ayuntamiento. En la Villa de Jella a diez de
enero de mil ochocientos treinta y
cuatro, con motivo de las noticias que
se han recibido por este Pueblo
de que en la Villa de Caudete existía
esta dos leguas, y por diferentes sujetos
se quería sugerir a la autoridad y aun
violentarla y poner en libertad
una considerable porción de Puros, y
hay un Sr. P. J. por el fin de los
de ladrones, y aun de que se trataba
de salir al camino de la ciudad de Ori-
nad al de Almansa y el que se conde-
ría y se ha de ir a la casa de
esta y otros por confianza al legítimo
gobierno de S. M. la Reyna N. Sra. con
con otros delitos como el de hallarse reu-
nidos en esta propia noche dos, o tres
cientos hombres no de la mejor opi-
nion dando vivas insignificantes y
otros ademanes que inferian la altera-
cion de la tranquilidad y el sosiego
de este Pueblo de Caudete, de acuerdo
por el Ayuntamiento de la misma en sus
salas capitulares a las nueve de la
presente noche, y acordó: Que con el
objeto de precaver todos y cada uno de
estos males que el mar pequeño
deja de ser bien perjudicial al Sr. P.

